

March 20, 2018



Douglas A. Ducey
Governor

Michael Traylor
Director

RE: and
ATLAS No.:

Aviso para Suspendir Redirección de Pagos

Usted o su agencia privada de recolección le ha solicitado a la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) suspender la redirección de todos los pagos de sustento a la agencia de recolección privada. Al firmar este Aviso, todo el sustento que se le deba a usted de todos sus casos y que DCSS recolecta le será emitido a usted conforme a la ley Estatal y Federal en lugar de una agencia de recolección privada. El Estado retendrá el sustento que se le deba al Estado.

Usted debe firmar abajo este formulario de autorización y devolverlo a DCSS P.O. Box 36626, Phoenix, AZ 85067. Hasta que la DCSS reciba su autorización, seguiremos enviándole las recolecciones de sustento a las que usted tiene derecho a recibir a la dirección que usted nos ha dado.

Declaración de Autorización

IV-D ATLAS caso(s) número(s): _____

Yo, _____, autorizo a DCSS para suspender el envío de todo el sustento recogido en mi nombre a la agencia de recolección privada. Todos los pagos hechos a Arizona State Disbursement Unit (Unidad de Desembolsos del Estado de Arizona) se me darán a mí de acuerdo a la ley del Estado y Federal. Entiendo que el Estado retendrá el sustento asignado al Estado. Entiendo que esto incluye todo el sustento recolectado mediante una asignación de salario, interceptación de impuestos, incautación de valores y cualquier otra acción de cumplimiento tomada en mi(s) caso(s).

Fecha: _____ Firma: _____

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede comunicarse con el Servicio al Cliente de DCSS al (602) 252-4045 (dentro de Condado de Maricopa), o gratis al 1-800-882-4151. También puede ponerse en contacto con nosotros por e-mail en el sitio web de DCSS en www.azdes.gov/dcss.

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento

tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al (602) 252-4045, Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios de DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English at the local office.

SAMPLE